

ANUNCIO

EL ÓRGANO DE SELECCIÓN QUE JUZGA EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO EN LA CATEGORÍA DE FORMADOR/A DE PRIMEROS AUXILIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: VÉLEZ-MÁLAGA INTEGRA+, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN N.º 2026002735, DE 9 DE ABRIL DE 2026, DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, EN REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE JULIO DE 2026, HA ADOPTADO LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO: PUNTUACIÓN DEFINITIVA DE LA FASE CONCURSO:

Se acuerda otorgar la siguiente puntuación definitiva a la única aspirante en la fase de concurso que, conforme a lo establecido en la base 7- A de la convocatoria, será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del baremo; siendo la puntuación máxima a obtener en esta fase 8 puntos.

APELLIDOS Y NOMBRE	CONCURSO		
	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	TOTAL
Franciocide Pérez Díaz	5	3	8

SEGUNDO: LUGAR, FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN DE LA ENTREVISTA CURRICULAR.

Se convoca a la Sra. aspirante a la entrevista curricular establecida en la base 7.B) de la convocatoria, que se celebrará el próximo día **20 de julio de 2026 a las 11:00 horas**, en el **edificio de Empresa y Empleo** del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, sito en **C/José Ribera, 5 de Vélez-Málaga**.

La entrevista tendrá carácter obligatorio, siendo excluido el aspirante que no comparezca a la misma. Su duración máxima será de 10 minutos y versará sobre el currículum vitae del aspirante y sobre las funciones y cometidos propios del puesto de trabajo al que se opta.

La calificación de la misma se determinará hallando la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Órgano de Selección, con un máximo de 2 puntos.

La aspirante deberá comparecer provistos de su Documento Nacional de Identidad.

Contra el presente Anuncio que no agota la vía administrativa podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del mismo, ante el órgano que dictó el acto o ante el competente para resolverlo, conforme con lo establecido en el art. 121 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere más conveniente a su derecho.

Firmado electrónicamente por
Begoña Bravo Molina,

Jefa de Sección de Empresa y Empleo

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección

<https://sede.velezmalaga.es/validacion>

el 16/07/2026 a las 13:26:41 e introduzca el siguiente código CSV: 16346571320360024475